

Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico

JUZGADO (7°) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

ESTADO No. 078

(05 DE NOVIEMBRE DE 2021)

IMPORTANTE: Señor Usuario, en la parte inferior de este estado encontrará el enlace con las providencias notificadas, PARA SU DESCARGA.

No	NUMERO DE PROCESO	INSTANCIA	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	DECISIÓN	FECHA AUTO	VER ARCHIVO
1	08-001-33-33-007-2016 – 00238 - 00	1°	EJECUTIVO	LUIS CARLOS PÉREZ ORTIZ	NACION – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	ÚNICO: Córrese traslado a la NACION-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL de la solicitud de desistimiento de las pretensiones de la demanda, que realiza la parte ejecutante a través de su apoderado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 316 numeral 4° inc. Final del CGP	02 - 11 – 2021	VER AUTOS: https://drive.google.com/drive/folders/1XuXVZoPRWPWiZr7q8oKFBdoOK9ZLENlW?usp=sharing
2	08001-33-33-007-2016 – 00357 - 00	1°	EJECUTIVO	JUAN CARLOS GOMEZ ROMERO	MUNICIPIO DE PONEDERA	PRIMERO: No Acceder a la solicitud realizada por la parte ejecutante consistente en la actualización y/o reliquidación del crédito, por lo expuesto en la parte motiva	02 – 11 – 2021	VER AUTOS: https://drive.google.com/drive/folders/1XuXVZoPRWPWiZr7q8oKFB

Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico

JUZGADO (7°) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

ESTADO No. 078

(05 DE NOVIEMBRE DE 2021)

IMPORTANTE: Señor Usuario, en la parte inferior de este estado encontrará el enlace con las providencias notificadas, PARA SU DESCARGA.

								doOK9ZL ENIW?us p=sharing
3	08001-33-33-007- 2017 – 00156 - 00	1°	EJECUTIVO	JOSEFINA ISABEL GALLARDO VÉLEZ	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	ÚNICO: Requiérase POR SEGUNDA VEZ a la ejecutante, señora JOSEFINA ISABEL GALLARDO VELEZ, por conducto de su mandatario, para que dentro del término de ejecutoria de esta providencia se sirva manifestar al Despacho si coadyuva la solicitud de terminación del proceso radicada por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES- y, en ese orden de ideas, proceda a acreditar el pago de la obligación demandada y las costas correspondientes, so pena de continuar con el trámite procesal del asunto. Para los efectos, désele prelación al uso de las	02 – 11 – 2021	VER AUTOS: https://drive.google.com/drive/folders/1XuXVZoPRWPWiZr7q8oKFBdoOK9ZLENIW?usp=sharing

Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico

JUZGADO (7°) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

ESTADO No. 078

(05 DE NOVIEMBRE DE 2021)

IMPORTANTE: Señor Usuario, en la parte inferior de este estado encontrará el enlace con las providencias notificadas, PARA SU DESCARGA.

						tecnologías de la información y las comunicaciones, conforme fue expuesto en la parte motiva.		
4	08-001-33-33-007-2017 – 00196 - 00	1°	REPARACION DIRECTA	DAISIRY BLANCO OROZCO	D.E.I.P. DE BARRANQUILLA Y OTROS	PRIMERO: Prográmese como nueva fecha y hora para la reanudación de la audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 del CPACA, el día viernes, cinco (05) de noviembre de 2021, a partir de la 1:30 p.m. La cual se llevará a cabo en la Sala de Audiencia virtual que determinen el Despacho a través de la aplicación Microsoft Teams	02 – 11 – 2021	VER AUTOS: https://drive.google.com/drive/folders/1XuXVZoPRWPWiZr7q8oKFBdoOK9ZLENIW?usp=sharing
5	08001-33-33-007-2017 – 00308 - 00	1°	EJECUTIVO	VICTOR SANTOS MORENO PUERTO	NACIÓN – FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PRIMERO: Concédase en el efecto devolutivo, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante VICTOR SANTOS MORENO PUERTO, por conducto de su apoderado, contra el auto de fecha 12 de octubre de 2021.	02 – 11 – 2021	VER AUTOS: https://drive.google.com/drive/folders/1XuXVZoPRWPWiZr7q8oKFBdoOK9ZLENIW?usp=sharing

Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico

JUZGADO (7°) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

ESTADO No. 078

(05 DE NOVIEMBRE DE 2021)

IMPORTANTE: Señor Usuario, en la parte inferior de este estado encontrará el enlace con las providencias notificadas, PARA SU DESCARGA.

								ENIW?usp=sharing
6	08-001-33-33-007-2017 – 00347 - 00	1°	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	NELCY TORRENEGRA ALMANZA	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO y DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO- SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL	ÚNICO: No acceder a lo solicitado en fecha 27-07-2021 consistente en que se reconozca personería jurídica al abogado PEDRO AHUMADA OTERO como mandatario del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para actuar dentro del presente asunto, por lo expuesto en precedencia	02 – 11 – 2021	VER AUTOS: https://drive.google.com/drive/folders/1XuXVZoPRWPWiZr7q8oKFBdoOK9ZL ENIW?usp=sharing
7	08001-33-33-007-2018 – 00073 - 00	1°	ACCION POPULAR	VEEDURIA CIUDADANA POR PUERTO COLOMBIA	MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA; vinculados: GOBERNACION DEL ATLANTICO, MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO e INSTITUTO	PRIMERO: Reconózcasele personería jurídica como abogado principal de la parte vinculada INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI a ISMAEL DE LOS REYES BARRIOS MARÍN, titular de la Tarjeta Profesional No. 186.830 del C. S. de la J., en los términos y para los fines poder conferido.	02 – 11 – 2021	VER AUTOS: https://drive.google.com/drive/folders/1XuXVZoPRWPWiZr7q8oKFBdoOK9ZL ENIW?usp=sharing

Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico

JUZGADO (7°) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

ESTADO No. 078

(05 DE NOVIEMBRE DE 2021)

IMPORTANTE: Señor Usuario, en la parte inferior de este estado encontrará el enlace con las providencias notificadas, PARA SU DESCARGA.

					GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI	SEGUNDO: ACÉPTESE la renuncia al mandato otorgado por el IGAC a la Dra. KARLA TORRES IBARRA, por cumplir lo señalado en el art. 76 del CGP.		
8	08001-33-33-007-2019 – 00118 - 00	1°	EJECUTIVO	ZULMA DEL SOCORRO CONSUEGRA CANTILLO	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL -UGPP-	PRIMERO: Incorpórense al expediente la documental arribada en fecha 30-06-2021 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL -UGPP-. SEGUNDO: Déjese a disposición de la parte ejecutante las documentales de la referencia, para fines de publicidad y contradicción, por el término de ejecutoria de esta providen	02 – 11 – 2021	VER AUTOS: https://drive.google.com/drive/folders/1XuXVZoPRWPWiZr7q8oKFBdoOK9ZLENIW?usp=sharing
9	08001-33-33-007-2019 – 00154 - 00	1°	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	FLOR CARLOTA LUGO NIETO	D.E.I.P. DE BARRANQUILLA- SECRETARIA DISTRITAL DE GESTIÓN HUMANA	PRIMERO: Concédase en el efecto suspensivo, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra	02 – 11 – 2021	VER AUTOS: https://drive.google.com/drive/folders/1XuXVZoPRWPWiZr7q8oKFBdoOK9ZLENIW?usp=sharing

Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico

JUZGADO (7º) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

ESTADO No. 078

(05 DE NOVIEMBRE DE 2021)

IMPORTANTE: Señor Usuario, en la parte inferior de este estado encontrará el enlace con las providencias notificadas, PARA SU DESCARGA.

						sentencia de fecha 29 de septiembre de 2021		e/folders/ 1XuXVZo PRWPWiZ r7q8oKFB doOK9ZL ENIW?us p=sharing
10	08001-33-33-007- 2019 – 00189 - 00	1º	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	FLOR CARLOTA LUGO NIETO	D.E.I.P. DE BARRANQUILLA- SECRETARIA DISTRITAL DE GESTIÓN HUMANA	PRIMERO: Concédase en el efecto suspensivo, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra sentencia de fecha 29 de septiembre de 2021	02 – 11 – 2021	
11	08001-33-33-007- 2019 – 00223 - 00	1º	EJECUTIVO	BETTY ISABEL FERREIRA BALZA	SUPERINTENDENCIA DISTRITAL DE LIQUIDACIONES DE BARRANQUILLA (HOY DIRECCIÓN DISTRITAL DE LIQUIDACIONES DE BARRANQUILLA), EN REPRESENTACIÓN DEL FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE BARRANQUILLA	ÚNICO: REQUERIR a BETTY ISABEL FERREIRA BALZA parte ejecutante y a la SUPERINTENDENCIA DISTRITAL DE LIQUIDACIONES DE BARRANQUILLA (HOY DIRECCIÓN DISTRITAL DE LIQUIDACIONES DE BARRANQUILLA), EN REPRESENTACIÓN DEL FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE	02 – 11 – 2021	VER AUTOS: https://dri ve.google .com/dri ve/folders/ 1XuXVZo PRWPWiZ r7q8oKFB doOK9ZL ENIW?us p=sharing

Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico

JUZGADO (7º) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

ESTADO No. 078

(05 DE NOVIEMBRE DE 2021)

IMPORTANTE: Señor Usuario, en la parte inferior de este estado encontrará el enlace con las providencias notificadas, PARA SU DESCARGA.

						BARRANQUILLA parte ejecutada, para que den cumplimiento del numeral 1º del artículo 446 del CGP, en consecuencia, presenten la liquidación del crédito dentro del término de diez (10) días contados a partir de la notificación de este auto.		
12	08001-33-33-007-2020 – 00012 - 00	1º	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CARMEN MARIA BALZA VILLAREAL	NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	AUTO RESUELVE EXCEPCIONES	02 – 11 – 2021	
13	08001-33-33-007-2020 – 00099 - 00	1º	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ANDRÉS FRANCISCO ADARRAGA PACHECO	NACION-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO y MUNICIPIO DE SOLEDAD-SECRETARIA DE	PRIMERO: Reconózcasele personería jurídica como abogado principal de la parte demandada MUNICIPIO DE SOLEDAD-SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL a REINALDO ALFONSO PACHECO ACOSTA, titular de la Tarjeta Profesional No. 185.981 del C. S. de la J., en	02 – 11 – 2021	VER AUTOS: https://drive.google.com/drive/folders/1XuXVZoPRWPWiZr7q8oKFBdoOK9ZL

Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico

JUZGADO (7°) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

ESTADO No. 078

(05 DE NOVIEMBRE DE 2021)

IMPORTANTE: Señor Usuario, en la parte inferior de este estado encontrará el enlace con las providencias notificadas, PARA SU DESCARGA.

					EDUCACIÓN MUNICIPAL	los términos y para los fines poder conferido		ENIW?usp=sharing
14	08001-33-33-007-2020 – 00159 - 00	1°	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	GERMÁN ENRIQUE CRESCENTE PERTUZ	NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	AUTO RECONOCE PERSONERIA	02 – 11 – 2021	
15	08001-33-33-007-2021 – 00051 - 00	1°	REPARACIÓN DIRECTA	TOMAS ELBERTO PEÑA CASTRO y OTROS	NACIÓN-FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN-CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	AUTO ADMITE DEMANDA	02 – 11 – 2021	
16	08-001-33-33-007-2021 – 00110 - 00	1°	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JORGE LUIS SANTODOMINGO NARVÁEZ	NACIÓN-RAMA JUDICIAL-DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL SECCIONAL BARRANQUILLA	AUTO INADMITE DEMANDA	02 – 11 – 2021	
17	08001-33-33-007-2021 – 00114 - 00	1°	TUTELA	HERBERT GIOVANNI ÁLVAREZ CRUZ, en calidad de Depositario Provisional de la sociedad MEJIA CANO S. EN C. EN LIQUIDACIÓN	UAE DIAN; y como vinculados: la Fiscalía Trece (13) Especializada de la Unidad para Extinción del Derecho de Dominio y Contra el	PRIMERO: Concédase ante el Honorable Tribunal Administrativo del Atlántico, la IMPUGNACIÓN interpuesta por la parte accionada Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y	02 – 11 – 2021	VER AUTOS: https://drive.google.com/drive/folders/1XuXVZo

Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico

JUZGADO (7º) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

ESTADO No. 078

(05 DE NOVIEMBRE DE 2021)

IMPORTANTE: Señor Usuario, en la parte inferior de este estado encontrará el enlace con las providencias notificadas, PARA SU DESCARGA.

					Lavado de Activos, la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. (SAE) y el Grupo Bancolombia.	Aduanas Nacionales -DIAN-, en contra del fallo de fecha 30 de agosto de 2021 aclarado con auto del 31-08-2021		PRWPWiZr7q8oKFBdoOK9ZLENIW?usp=sharing
18	08001-33-33-007-2021 – 00159 - 00	1º	ACCION CUMPLIMIENTO	MICROCREDIT S.A.S.	CONSORCIO FONDO DE PENSIONES PÚBLICAS -FOPEP- y como tercero interviniente: ESPERANZA RESTREPO RESTREPO	PRIMERO: Tener notificada por conducta concluyente a la señora ESPERANZA RESTREPO RESTREPO, del auto admisorio de la demanda constitucional de fecha 29 de septiembre de 2021, a partir de la fecha de contestación a la demanda y/o rendición de informe, esto es, desde el 07-10-2021. SEGUNDO: Previo a proferir fallo en la presente acción constitucional, Ofíciase a la NACIÓN-MINISTERIO DEL TRABAJO en su calidad de Representante Legal del FOPEP, a través de su Ministro, Director, Representante Legal y/o quien haga sus veces, para que ejerzan su derecho de defensa	02 – 11 – 2021	VER AUTOS: https://drive.google.com/drive/folders/1XuXVZoPRWPWiZr7q8oKFBdoOK9ZLENIW?usp=sharing



Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico

JUZGADO (7°) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

ESTADO No. 078

(05 DE NOVIEMBRE DE 2021)

IMPORTANTE: Señor Usuario, en la parte inferior de este estado encontrará el enlace con las providencias notificadas, PARA SU DESCARGA.

						en la presente actuación pública, por tener un interés jurídico como terceros que pueden resultar afectados con la decisión de fondo, para intervenir en éste. Por Secretaría, notifíquese por el medio más expedito para ello el contenido del escrito de Acción de Cumplimiento presentado por la parte actora.		
19	08001-33-33-007-2021 – 00170 - 00	1°	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	HILDA MARÍA HERNÁNDEZ ALTAMAR	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES-	AUTO ADMIOTE DEMANDA	02 – 11 – 2021	
20	08001-33-33-007-2021 – 00177 - 00	1°	NULIDAD	HAROLD ALBERTO GALINDO MENDOZA	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL ATLÁNTICO	PRIMERO: APARTARSE oficiosamente el Juzgado de los radicados errados del proveído de fecha 11-10-2021 y de su notificación en el Estado No. 072 del 13-10-2021, quedando así rescindidos o desconocidos sus efectos. SEGUNDO: En su reemplazo, TÉNGASE como identificación correcta del número de	02 – 11 – 2021	

Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico

JUZGADO (7º) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

ESTADO No. 078

(05 DE NOVIEMBRE DE 2021)

IMPORTANTE: Señor Usuario, en la parte inferior de este estado encontrará el enlace con las providencias notificadas, PARA SU DESCARGA.

						radicado del auto de fecha 11 de octubre de 2021 proferido dentro del proceso de la referencia, el siguiente:		
21	08001-33-33-007-2021 – 00182 - 00	1º	REPARACIÓN DIRECTA	RUBIELA ISABEL MEJIA MERCADO y OTROS	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL	PRIMERO: INADMITIR la presente demanda de Nulidad y Restablecimiento del Derecho, por tanto, concédasele a la parte demandante el término de diez (10) días para subsanar las formalidades señaladas.	02 – 11 – 2021	
22	08001-33-33-007-2021 – 00184 - 00	1º	TUTELA	JOSEFINA ESTHER MANOTAS LLINAS	NUEVA EPS Y CLÍNICA PORTOAZUL	PRIMERO: DECRETAR la nulidad de todo lo actuado dentro del presente asunto, a partir de la notificación del auto admisorio de fecha 28 de septiembre de 2018, exclusive, por las razones que se expresaron en este proveído. SEGUNDO: TÉNGASE notificada por conducta concluyente a la entidad accionada CLÍNICA PORTOAZUL del proveído de	03 – 11 – 2021	

Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico

JUZGADO (7°) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

ESTADO No. 078

(05 DE NOVIEMBRE DE 2021)

IMPORTANTE: Señor Usuario, en la parte inferior de este estado encontrará el enlace con las providencias notificadas, PARA SU DESCARGA.

						fecha 28 de septiembre de 2021, por medio del cual se admitió la demanda de tutela presentada por JOSEFINA ESTHER MANOTAS MOVILLA, a través de agente oficioso, desde el día 15-10-2021 en que se solicitó la nulidad procesal, pero el término de traslado solo empezará a correr a partir del día siguiente al de la ejecutoria de este auto que la decreta.		
23	08-001-33-33-007-2021 – 00195 - 00	1°	TUTELA	CAJACOPI EPS	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA – GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL MAGDALENA	AUTO CONCEDE IMPUGNACION	02 – 11 – 2021	
24	08-001-33-33-007-2021 – 00199 - 00	1°	TUTELA	NELBY DEL SOCORRO CUELLO MENDEZ	UNIDAD ADMINSTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE	FALLO DE TUTELA – DECLARA IMPROCEDENTE	02 – 11 – 2021	

Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico

JUZGADO (7º) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

ESTADO No. 078

(05 DE NOVIEMBRE DE 2021)

IMPORTANTE: Señor Usuario, en la parte inferior de este estado encontrará el enlace con las providencias notificadas, PARA SU DESCARGA.

					LA PROTECCION SOCIAL -UGPP-			
25	08-001-33-33-007- 2017 – 00092 - 00	1º	EJECUTIVO	ISMAEL ENRIQUE SARMIENTO RUIZ	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL “U.G.P.P”	PRIMERO: OBEDEZCASE Y CÚMPLASE la decisión tomada por el Honorable Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Atlántico – Sección “C” en proveído de fecha veinticinco (25) de septiembre de 2020, por medio del cual se decidió: “PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia del 29 de junio de 2018, proferida por el Juzgado Séptimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Barranquilla, que ordenó seguir adelante la ejecución, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.	03 – 11 – 2021	
26	08-001-33-33-007- 2018 – 00143 - 00	1º	REPARACION DIRECTA	JUAN DE LA RANS HERNANDEZ y OTROS	NACION – MINISTERIO DE TRANPORTE, AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	PRIMERO: Apartarse el Juzgado del auto de fecha 12- 10-2021 mediante el cual se fijó fecha para celebrar la audiencia inicial de que trata el art. 180 del CPACA;	03 – 11 – 2021	

Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico

JUZGADO (7°) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

ESTADO No. 078

(05 DE NOVIEMBRE DE 2021)

IMPORTANTE: Señor Usuario, en la parte inferior de este estado encontrará el enlace con las providencias notificadas, PARA SU DESCARGA.

					(ANI), AUTOPISTAS DEL SOL S.A.S., MUNICIPIO DE SABANALARGA y DEPTO. DEL ATLANTICO	quedando así rescindidos o desconocidos los efectos de esa decisión. SEGUNDO: En reemplazo del proveído de que se aparta el Juzgado, ADMITIR el llamamiento en garantía solicitado por AUTOPISTAS DEL SOL S.A.S. respecto a la Sociedad SEGUREXPO S.A., frente al llamamiento en garantía que les hiciera la ANI.		
27	08001-33-33-007-2021 – 00025 - 00	1°	REPARACION DIRECTA	ROBERTO ANTONIO SILVERA CASALINS Y OTROS	NACIÓN – MINDEFENSA – POLICÍA NACIONAL	PRIMERO: Fijar como fecha y hora para la realización de la continuación de la audiencia de pruebas, el viernes doce (12) de noviembre de 2021, a partir de las 10:30 a.m. La cual se llevará a cabo en la Sala de Audiencia virtual que determine el Despacho a través de la aplicación Microsoft Teams.	03 – 11 – 2021	
28	08001-33-33-007-2021 – 00086 - 00	1°	CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	YERIS KENITH ÁLVAREZ MELENDEZ	COLOMBIA MOVIL S.A. E.S.P.	PRIMERO: Fijar como fecha y hora para la realización de la AUDIENCIA INICIAL de que trata el art. 180 del CPACA,	03 – 11 – 2021	

Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico

JUZGADO (7°) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

ESTADO No. 078

(05 DE NOVIEMBRE DE 2021)

IMPORTANTE: Señor Usuario, en la parte inferior de este estado encontrará el enlace con las providencias notificadas, PARA SU DESCARGA.

						modificado por el artículo 40 de la Ley 2080 de 25 de enero de 2021, el viernes doce (12) de noviembre de 2021, a partir de las 09:00 a.m. La cual se llevará a cabo en la Sala de Audiencia virtual que determine el Despacho a través de la aplicación Microsoft Teams.		
29	08001-33-33-007-2021 – 00119 - 00	1°	REPARACIÓN DIRECTA	WILLIAM IVAN BOCKELMANN ROCHA	MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA	PRIMERO: RECHAZAR la demanda de REPARACIÓN DIRECTA impetrada por el señor WILLIAM IVAN BOCKELMANN ROCHA, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.	03 – 11 – 2021	VER AUTOS: https://drive.google.com/drive/folders/1XuXVZoPRWPWiZr7q8oKFBdoOK9ZLdENIW?usp=sharing
30	08001-33-33-007-2021 – 00164 - 00	1°	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	OSCAR CUSTODIO CUELLAR RIVERA	D.E.I.P. DE BARRANQUILLA – SECRETARÍA DE CONTROL URBANO Y	AUTO INADMITE DEMANDA	03 – 11 – 2021	

Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico

JUZGADO (7º) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

ESTADO No. 078

(05 DE NOVIEMBRE DE 2021)

IMPORTANTE: Señor Usuario, en la parte inferior de este estado encontrará el enlace con las providencias notificadas, PARA SU DESCARGA.

					ESPACIO PÚBLICO DE BARRANQUILLA			
--	--	--	--	--	------------------------------------	--	--	--

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SE FIJA EL PRESENTA ESTADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL HOY (05) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO 2021 A LAS (08:00 am)


GERARDO SANTAMARÍA CASTILLO
SEGRETARIO

DESCARGUE LOS AUTOS EN ESTE ENLACE: <https://drive.google.com/drive/folders/1XuXVZoPRWPWiZr7q8oKFBdoOK9ZLENIW?usp=sharing>
EN CASO DE TENER DIFICULTADES AL DESCARGAR LAS PROVIDENCIAS SOLICITELAS A TRAVES DEL CORREO adm07bglla@cendoj.ramajudicial.gov.co